

# Código de Conducta de la Secretaría de Protección Civil



*[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a vertical line and several scribbles.]*

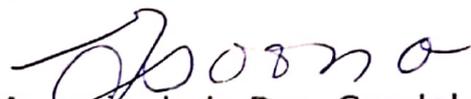
Dirigido al personal del servicio público:

En la actualidad nos encontramos en un momento de transformación de la vida pública de nuestro país y nuestro Estado. Para lograr este sueño de bienestar colectivo, es necesario que todas y todos asumamos nuestra responsabilidad en la construcción del mismo. Nuestro papel de funcionarias y funcionarios, en asistencia a los demás, es uno de los grandes pilares sobre donde descansa que tengamos un Veracruz que nos llene de orgullo.

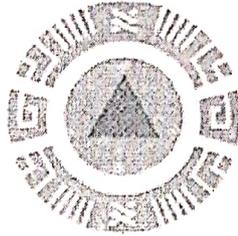
El servicio público es una distinción en sí misma, una gran responsabilidad y una exigencia. El matiz que nos distingue de los ejercicios anteriores es una ética austera y republicana, donde los recursos se utilizan de una forma eficiente, en pos del beneficio de todas y de todos y ajeno a los intereses privados o de grupo.

Bajo esta visión, en el Plan Veracruzano de Desarrollo, se consagran, como valores transversales a toda la administración pública estatal, el respeto a los derechos humanos, la austeridad, la honestidad, la búsqueda de un gobierno republicano, nacionalista, con igualdad e inclusión para construir una cultura de paz. Esos mismos derechos, y los emanados de la Ley del Servicio Civil del Estado de Veracruz, fueron la base con la que se creó el Código de Ética y que se recuperan para el Código de Conducta que presento.

Les invito a familiarizarse con su contenido, a asumirlo como propio y seguirlo con probidad. Debemos tomar en cuenta que, en materia de Protección Civil, la omisión, el desperdicio y la corrupción puede comprometer la seguridad de las personas; por lo que debemos cuidar con especial ahínco nuestro trabajo. De esa manera, seguiremos poniendo en alto la labor de la Secretaría de Protección Civil en nuestro Estado.



**Mensaje de la Dra. Guadalupe Osorno Maldonado**  
**Secretaria de Protección Civil**



PROTECCIÓN CIVIL  
VERACRUZ

**Doctora Guadalupe Osorno Maldonado**, Secretaria de Protección Civil, en cumplimiento a las atribuciones señalados por los artículos 32 Quater y 32 Quinter fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 y 29 de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 2, 3, 6 y 7 fracciones XII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil, y Ley Número 36 de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten marks*

- III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y
- V. Que en fecha 27 de noviembre de 2019, mediante oficio No. CG/DGTAYFP/SEPyN/098/2019, la Subdirección de Ética Pública y Normatividad de la Contraloría General emitió opinión favorable al Código de Conducta el cual, previa aprobación de su Comité de Ética, la Secretaría de Protección Civil lo publicó en su página institucional, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### 1. Objetivo, Misión y Visión.

#### I. Objetivo

El presente Código de Conducta establece la forma en que los servidores públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven.

El compromiso de los servidores públicos no se circunscribe sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que



se aseguren a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo de las demás disposiciones relacionadas con la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la Secretaría de Protección Civil.

### II. Misión

Salvaguardar la vida, patrimonio, medio ambiente y planta productiva a través de la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de la cultura de prevención, la

reducción de riesgo de desastres y la atención en situaciones de emergencia, respetando los derechos humanos de las personas que habitan o transitan por la entidad Veracruzana.

### III. Visión

Ser la Institución coordinadora de las políticas de prevención del riesgo y protección civil en el Estado, fortaleciendo la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, consiguiendo una verdadera cultura de la autoprotección mediante acciones eficaces, oportunas, transversales y transparentes. Consolidada como una Secretaría confiable, integrada por profesionales eficientes, con vocación de servicio bajo el enfoque de la salvaguarda de la vida, la salud, los bienes, el medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

## 2. Glosario

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las

responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. Secretaría: La Secretaría de Protección Civil, y

V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





### 3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos de la Secretaría, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguien del demás personal, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

### 4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta.

La negativa de suscripción al presente Código de Conducta, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

## CAPÍTULO II

### PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El presente Código de Conducta atenderá los principios de paridad y perspectiva de género, utilizando un lenguaje incluyente.

En la Secretaría, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y



III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CAPÍTULO III

### CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

#### 6. Con la sociedad.

##### I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

##### II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio

de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y

rendición de cuentas;

b) Valores: Interés público y cooperación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública,

información pública, y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido (a) con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor (a) de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeros y compañeras del trabajo.

I. Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.



II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, e igualdad de género;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las y los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores aspirantes para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.



IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



*Vertical handwritten marks on the right margin*



8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. Valores: Interés público y liderazgo;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia



y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

## II. Específicas.

a) **Actúo con eficiencia en los procesos de protección civil.** Participo responsablemente en las acciones para la identificación y atención de emergencias, cuando se afectan los servicios estratégicos del Estado, alertando a las Unidades Municipales y a la población en general acerca de la presencia de agentes perturbadores en su demarcación territorial, orientándolos a efecto de que se tomen las medidas de seguridad de conformidad con los protocolos de protección civil establecidos, asesorando, evaluando y en su caso coordinar acciones con los responsables de la seguridad y manejo de eventos, que presenten afluencia de personas o concentraciones masivas.

b) **Desarrollo mis actividades con estricto apego a la legalidad.**

Superviso y verifico que las instalaciones públicas y privadas cumplan con las disposiciones de protección civil, emitiendo para tal efecto, dictámenes técnicos de riesgo, pliegos de recomendaciones o medidas de seguridad, así como dictámenes de riesgo por uso del suelo y aquellos referentes a la reubicación de los asentamientos humanos establecidos en zonas de riesgo y los relativos a la prohibición de la ocupación de dichas zonas, además de las opiniones técnicas que correspondan;

c) **Participo en la elaboración y actualización del Atlas Estatal de Riesgos con profesionalismo e interés público,** con el fin de identificar la presencia de riesgos potenciales; prever escenarios de riesgo y apoyar la planeación de medidas de prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción en casos de desastre, impartiendo capacitación especializada y apoyo a los municipios, en el uso de la Plataforma Informática para la actualización de los Atlas Municipales de Riesgo y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, colaboro en la elaboración y difusión de los programas resultantes de la

gestión integral del riesgo, proporcionando solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida;

- d) **Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto a los procedimientos sancionadores por incumplimiento a la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** evitando cualquier acción que entorpezca, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones.
- e) **Participo con objetividad y respeto en la organización, la elaboración y revisión de los proyectos en el ámbito de competencia de la Secretaría de Protección Civil,** basado en interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados en derecho.
- f) **Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos, sancionadores por incumplimiento a la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** promoviendo el interés público y un entorno cultural y ecológico para la atención de las quejas y denuncias recibidas.
- g) **Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.** Participo en la Coordinación, programación, tramitación y ejecución de las acciones y procedimientos, con base en las normas y políticas aplicables, para realizar la adquisición de bienes muebles, la contratación del arrendamiento de bienes inmuebles y servicios de cualquier naturaleza institucional.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
2. **Valores:** Interés público;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; licitaciones, contrataciones públicas, registros y autorizaciones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

## CAPÍTULO IV

### INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

**I. Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos de la Secretaría deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

**II. Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos de la Secretaría tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaría tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

### III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos de la Secretaría tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

### IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos de la Secretaría podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil, para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, por lo que podrán hacerlo al teléfono 2288203170 extensión 2143 o al correo electrónico [enlacedeeticapc@cgever.gob.mx](mailto:enlacedeeticapc@cgever.gob.mx) para la atención a las denuncias que pudieran presentarse, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la Dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, conforme a los términos establecidos por las leyes de la materia.

### V. Políticas de sanciones.

Las y los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Secretaría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz el 18 de septiembre de 2020.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*





Firmas de adhesión

**Dra. Guadalupe Osorno Maldonado**  
Secretaria de Protección Civil

**M.A.R.H. Gloria Zorilla Hernández Londoño**  
Coordinadora de Asesores

**Dra. Ana Elena Taboada Murrieta**  
Directora General de Capacitación y Adiestramiento de Protección Civil

**Lic. Alma Angélica Fuerztes Jara**  
Directora General de Planeación y Regulación

**C. Héctor Manuel Ponce García**  
Director General de Prevención de Riesgos

**M.A.P. Nadia Leticia Tadeo Benítez**  
Directora General de Administración y Atención de Emergencias

**Mtro. Zenón Hernández Alamilla**  
Director Jurídico

**Dr. Evaristo Ovando Ramírez**  
Jefe de la Unidad Administrativa

**Soc. Carmen Patricia Méndez Hernández**  
Jefa de la Unidad de Género



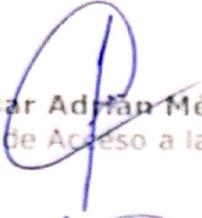
VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

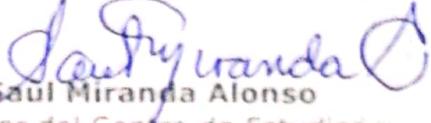


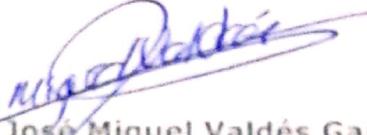
PC  
SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN CIVIL

VERACRUZ  
SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
DELEGACIÓN DE BORDABUENA

Código de Conducta

  
**Mtro. César Adrían Méndez Olarte**  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública

  
**Dr. Saul Miranda Alonso**  
Coordinador del Centro de Estudios y  
Pronósticos Meteorológicos

  
**Mtro. José Miguel Valdés García**  
Coordinador de Estudios y Proyectos para  
la Gestión Integral del Riesgo de Desastres



